

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	RB Ingenieros S.A.S.
Demandados	Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S.
Radicado	05001310300820210026300
Interlocutorio N°	784
Asunto	Niega medidas cautelares y ordena oficiar TRANSUNION

Se niega el embargo de las sumas de dinero depositadas en productos financieros que tenga la demandada en Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Bilbao Vizcaya Argentina (BBVA) Colombia, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, toda vez que no se identifican en debida forma los mismos.

Previo a ello, se ordena oficiar a TRANSUNION a fin de que indique si la demandada posee alguna clase de producto financiero en dichas entidades y en caso afirmativo, proceda a identificarlo.

Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Correo Apoderada parte actora: mrocio1471@gmail.com

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesosocs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625